

000030

CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CENTRO DE COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 452, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO ROBERTO BAQUEIRO CACERES, NOTARIO PÚBLICO NO. 55 DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LA QUE CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFAGER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIÓN X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO ABIERTO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

000031

7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR".

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR EL MATERIAL Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CCM8405235L9.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE COMPUTO, PAPELERIA Y MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN (TINTAS, TONERS, ETC.)
4. QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA LEGALMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 452, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO ROBERTO BAQUEIRO CACERES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EL UBICADO EN AV. NADER NO. 12 LOCALES 3 Y 4 SUPER MANZANA 2. COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, LO CELEBRAN POR ADJUDICACION DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

000032

CLAÚSULAS

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EN RELACION A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO ES ESPECIFICAMENTE PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION PARA LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROVEEDOR MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- ES POR UN MONTO MAXIMO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MINIMO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (SON: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DE LOS MATERIALES Y UTILES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN O DETALLAN EN ESTA CLAUSULA, DICHO PRECIOS DE LOS MATERIALES Y/O BIENES ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	TONER 1170	525.78
1	TONER 2120	846.38
1	TONER TASK ALFA TK-477	1,649.13
1	TONER 2051/2551 NEGRO	968.62
1	TONER 2051/2551 AMARILLO	3,695.34
1	TONER 2051/2551 MAGENTA	3,695.34
1	TONER 2051/2551 CYAN	3,695.34
1	TONER NEGRO SP C310HA	2,499.66
1	TONER CIAN SP C310HA	3,249.18
1	TONER MAGENTA SP C310HA	3,249.18
1	TONER YELLOW SP C310HA	3,249.18
1	TONER MPC 2500 NEGRO	579.40
1	TONER MPC 2500 AMARILLO	1,181.33
1	TONER MPC 2500 MAGENTA	1,181.33
1	TONER MPC 2500 CYAN	1,181.33



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 032/2016
Relativo a la Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción para las
Fotocopiadoras y Duplicadoras de los Centros Educativos y Unidades Administrativas del
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.



000033

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	TINTA JP-30	268.49
1	MASTER JP-12 V-II	1,281.33

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, SIN I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHÓN P. BLANCO NO. 243 COL. CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

ASIMISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.V.A, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CON LAS FIRMA DEL RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS PLANTELES, COORDINADORES DE C.S.A.I., EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MATERIAL FALTANTE O DEFECTUOSO.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO PASANDO LOS 5 DÍAS COMO SE INDICA EN LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA

000034

INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO.- LAS PARTES POR VOLUNTAD PLENA ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL

LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CHRISTIAN ORED MENA DIAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES